ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE DESARROLLARÁN LA LÍNEA DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA CIRCULANTE A FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE Nº 6/2020- FFE-PA.

Examinada y calificada la documentación aportada para la selección de Entidades Financieras, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos de la documentación presentada.

El órgano gestor para el cumplimiento del trámite requerido le concede a la Entidad Financiera que figura a continuación, un plazo DE TRES DÍAS NATURALES para la subsanación de la documentación presentada, a contar desde la publicación en el Portal de Transparencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Si una vez practicado el requerimiento, la entidad financiera no cumpliera con lo solicitado, podrá quedar excluida del procedimiento de selección.

La documentación requerida deberá presentarse, en todo caso y en el plazo conferido al efecto, exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía debiendo dirigir el documento a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Seguidamente se indica el defecto apreciado así como la documentación a presentar a efectos de subsanación:

- **UNICAJA BANCO, S.A.**

Documentación auténtica o autenticada acreditativa de la persona que ostente la representación de la entidad financiera.

De conformidad con lo exigido en la cláusula 4.2 de las Bases de la Convocatoria de Manifestaciones de Interés referenciada, *"las Entidades Financieras deberán presentar el Anexo I que deberá venir suscrito por persona que ostente la representación de la citada entidad, aportando para ello la documentación auténtica o autenticada acreditativa de dicha representación".*

Sin embargo, la entidad UNICAJA BANCO, S.A., no ha presentado junto con el Anexo I, suscrito por persona que ostente la representación de la citada entidad, la documentación auténtica o autenticada acreditativa de dicha representación.

A través de la presente comunicación se le requiere para que aporte la documentación auténtica o autenticada acreditativa de la persona que suscribe el Anexo I y que ostenta dicha representación de la entidad financiera.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado podrá quedar excluida del procedimiento de selección.

***